

APUNTES

SOBRE ACCIONES DE FLEXIBILIDAD FISCAL Y OTRAS MEDIDAS PARA COMPENSAR EL INCREMENTO DE PRECIOS EN CANARIAS



La realidad es que ya la inflación estaba empezando a causar estragos en las economías familiares y en el tejido productivo. La crisis económica derivada de la crisis sanitaria implicó una subida de los costes del transporte lo que, unido a la subida del precio de la luz y la inflación del último año, les restó renta disponible a las familias y en el caso del tejido productivo implicó un incremento de los costes de producción y transporte que unido al endeudamiento que tuvieron que asumir para superar los meses de confinamiento y las posteriores restricciones están estrangulando a familias y empresas.

Cabe subrayar que en 2021 sufrimos la mayor pérdida de poder adquisitivo de los últimos 20 años. Mientras los sueldos crecieron una media del 1,47%, el precio de la vida está desbocado. El IPC marcó un récord del 6,5% en diciembre, para dejar una media del 3,08% en el año. Con la guerra en Ucrania los precios de las materias primas, la energía, el petróleo se ha disparado de manera que en este momento el IPC se sitúa en un 7,6 % el más alto desde mayo de 1992.

Este escenario mundial de por sí ya complicado en el caso de Canarias, dada nuestra dependencia del exterior, no solo causa más daño que en territorio continental, sino que nos coge con nuestro



principal sector productivo aún sin recuperar. Ahora bien, ante esta situación las instituciones públicas pueden mirar para otro lado y ver las cosas pasar o tomar cartas en el asunto y tomar medidas que alivien tanto a las empresas que no olvidemos que en Canarias son pequeñas (Taxistas, transportistas, agricultores, ganaderos...) como a las familias que entre la inflación y la subida de la energía han visto

reducida de manera importante su renta disponible. No tienen capacidad, por sí solos, de afrontar las consecuencias de esta guerra sin esperanza abocados al hambre y la necesidad.

No olvidemos que la inflación es media y que la de energía, carburantes y productos de primera necesidad han subido mucho más por lo que las familias y empresas no pueden evitar su uso por lo que afectan a su capacidad de consumo del resto de los productos y servicios

Desde CC-PNC lo tenemos claro, somos conscientes de que hay medidas que no están en nuestro ámbito de influencia, pero hay que exigir del estado y de Europa la financiación de lo que no podamos acometer con recursos propios y también hay medidas que sí podemos poner en marcha y que si bien no solucionarían todos los problemas los harían más llevaderos. Por ello, a través de este documento vamos a proponer una serie de medidas que sin lugar a dudas contribuirían a que los efectos de la crisis sean menos severos en Canarias, de tal forma que evitemos el cierre de empresas con la consecuente pérdida de puestos de trabajo y que las familias más vulnerables puedan salir adelante y no engrosemos el número de familias en riesgo de exclusión social.



El contexto es diabólico para el bolsillo del ciudadano en Canarias se encarece la cesta de la compra, se dispara el precio de los contenedores, la luz sigue por las nubes y llenar el depósito del coche cuesta mucho más que hace un año; sin embargo su

salario apenas varía. Y, aun así, el Gobierno de Canarias anuncia que no va a aflojar.

Es injustificable que, soportando una de las peores coyunturas inflacionistas que se recuerdan, el Gobierno no valore echar mano de las herramientas de las que dispone para tratar de mitigar sus efectos. **Canarias tiene capacidad normativa tanto en la imposición directa como en la indirecta y no sólo tiene un remanente del año 2021 de mas de 600 millones de euros, sino que tiene capacidad de endeudamiento suficiente** (hay que aprovechar la suspensión de las reglas fiscales por parte de la UE y pronto porque ya se ha anunciado la suspensión de los estímulos del BCE) **para soportar una bajada generalizada de impuestos que ayude a superar a la familias y empresas esta coyuntura tan complicada y no comprometer así la recuperación económica que todos deseamos.**

Por ello proponemos medidas que afectan tanto al IGIC como al tramo autonómico del IRPF, así como a impuestos especiales sobre los que Canarias tiene competencia normativa y un paquete de medias específicas para el sector primario.

El estancamiento y la inflación se combaten con una bajada generalizada de impuestos, incrementando la financiación de las ayudas, liberando urgentemente los fondos europeos no aprobados para las empresas, mejorando la normativa y evitando caer la actividad en el mercado negro y la economía sumergida.

IRPF:

La inflación desencadena una subida invisible del IRPF que afecta a todos los contribuyentes. Los impuestos progresivos como el IRPF se ven especialmente afectados. Se hace necesaria la adaptación del sistema fiscal a la variación de precios. Si los impuestos no se adaptan al nuevo entorno inflacionario, los contribuyentes pagarán

cada vez sumas absolutas y relativas (tipo efectivo medio) mayores a Hacienda, pese a que su poder adquisitivo real decrezca. De hecho, la recaudación por impuestos se ha incrementado tal y como revelan los últimos datos relativos a 2021. Así, se relanzaría la actividad económica y el empleo a corto plazo, incrementando la recaudación por el incremento de riqueza de las islas y no por el incremento del esfuerzo y presión fiscal.

El Gobierno, decepcionantemente, ha anunciado que no rebajará los impuestos y al no aliviar la presión fiscal Hacienda se asegura aumentar la recaudación en una media de 185 euros por contribuyente en el impuesto sobre la Renta en Canarias.



Esta 'progresividad en frío' tiene la peculiaridad de pasar relativamente desapercibida ya que supone **una subida impositiva encubierta** (Un salario ligado a la inflación y que se revalorice cada cierto tiempo puede ascender a un

tramo superior de IRPF pese a que el salario real -descontada la inflación- siga siendo exactamente el mismo. Incluso sin pasar a un escalón superior, una subida salarial nominal implica que una mayor parte del sueldo tributa al tipo más alto que soporta esa renta, por lo que el tipo efectivo pagado es mayor pese a que el poder adquisitivo es inferior).

- ★ **Rebaja del 0'5% en el tramo autonómico del IRPF** para el alivio fiscal de las familias en Canarias, en todos los tramos.

- ★ **Deflactación de las tarifas del IRPF de acuerdo con la evolución real de los precios**, lo que supondría un ahorro fiscal para el contribuyente; de lo contrario, este soportará una carga impositiva en la renta que soslaya la pérdida de capacidad económica que lleva arrastrando todo 2021.
- ★ A su vez, las deducciones, exenciones, bonificaciones y reducciones suelen fijarse en términos nominales, de modo que una mayor inflación reduce en términos reales esas figuras reduciendo el ahorro fiscal del contribuyente, que además suele beneficiar en mayor medida (en términos relativos) a los contribuyentes con menor renta, **por lo que es necesario subir en términos absolutos las deducciones actuales destinadas a las familias**, a los jóvenes, para ayudas escolares, etc.
- ★ Paquete de **nuevas deducciones** destinadas a compensar el **extracoste de la ultraperiferia** sobre el tramo autonómico del IRPF que beneficien a todos los canarios y canarias o en su caso que tengan unas rentas inferiores a los 39.000 euros si la declaración es individual o menor de 52.000 si se realiza de forma conjunta.

IGIC:

Un auge de los precios supone directamente una mayor recaudación por IGIC, el aumento de recaudación se produce directamente por el aumento de los precios sobre los que se aplica el impuesto, aunque dado su carácter proporcional, no se incrementa el gravamen efectivo otra cosa es que, si los consumidores no ven aumentada su renta en la inflación, el poder de compra real desciende.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística la inflación en el mes de diciembre de 2021 fue del 6,5%, la más alta de los últimos 30 años.

Sin embargo, el Gobierno ha anunciado que no tiene prevista **ninguna medida fiscal alguna para paliar los efectos de la inflación, lo que, en realidad, supone una subida de impuestos.**

El impacto más evidente que tiene la inflación en la recaudación tributaria está directamente relacionado, por razones evidentes, con el IGIC ya que al ser este un impuesto indirecto que se calcula como un porcentaje fijo sobre el precio, a medida que éste se incrementa, mayor será la cuota de IGIC a pagar.



Además del impacto económico, esta situación provoca un efecto pernicioso al principio de capacidad económica. Si, como regla general, los impuestos indirectos no reman en la línea de "a mayores ingresos, más impuestos a pagar" sino que intervienen en la recaudación de forma ciega y el impuesto es el mismo para todos los contribuyentes, independientemente de sus ingresos o patrimonio, en un escenario de alta inflación como el que estamos describiendo, podríamos decir que el IGIC potencia el efecto negativo que la inflación provoca en el poder adquisitivo y consumo para las rentas más bajas.

Lo peor es que, tras las brutales subidas del precio de los productos básicos y la pérdida del valor del dinero **hay personas que están sufriendo y van a sufrir aún más sus consecuencias.**

- ★ **La ampliación del Régimen Especial del Pequeño y Mediano Empresario y Profesional (REPEP).** El REPEP es el régimen al que pueden acogerse los beneficiarios de la exención del pago del IGIC debe ampliarse para aquellos que facturen hasta 50.000 euros al año. La inscripción en dicho Régimen debe ser posible durante todo el año.
- ★ **Rebaja de los tipos del IGIC:** esto es una rebaja del tipo general del 7% al 5% y la vuelta a los tipos anteriores al 2008 esto es 2,75 el tipo reducido.
- ★ **La aplicación del tipo 0 para la producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente** (que en este momento se encuentra en el 3%)
- ★ La aplicación del tipo 0 para el transporte de viajeros y mercancías de servicio público por vía terrestre.
- ★ **Eximir a las empresas del sector primario, que tienen tipo cero, de adelantar el IGIC al Gobierno de Canarias.**
- ★ **La aplicación del tipo 0 del IGIC las entregas de energía eléctrica realizadas por los comercializadores a**

consumidores independientemente de si se trata de una persona física o jurídica y de la potencia contratada.

- ★ **La aplicación del principio de caja.** Régimen especial del criterio de caja para el IGIC. El Impuesto **se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos.** En relación con la **repercusión** del Impuesto, deberá efectuarse **al tiempo de expedir y entregar la factura correspondiente**, pero se entenderá producida en el momento del devengo de la operación determinado conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

IMPUESTOS ESPECIALES:

El precio de los **carburantes** está por las nubes. El alza en los **carburantes** de diez céntimos en cinco días ahoga a los canarios. Muchos conductores apuntan al pago de impuestos en el combustible como uno de los culpables, el precio de la gasolina en Canarias “es más cara”



que en península excluyendo impuestos. Alrededor de la mitad de lo que pagamos en gasolina y gasoil en España va destinado a impuestos, en Canarias este porcentaje es menor. Especialmente dramática es la situación de las islas no capitalinas, especialmente las islas del Hierro, La Gomera y La Palma, donde la falta de competencia y dimensión del mercado hacen que el precio sea muy superior.

Canarias cuenta con capacidad normativa para regular el Impuesto sobre Combustibles Derivados del Petróleo, así como otros instrumentos fiscales para compensar el alza del precio de los combustibles.

- ★ Devolución del 100% de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo del gasóleo y gasolina profesional utilizado por los transportistas como carburante en los vehículos destinados al transporte de mercancías y pasajeros, y el utilizado como carburante por el agricultor en los vehículos, artefactos y maquinaria afectos a la explotación agrícola, forestal o ganadera.
- ★ Ampliar la devolución del 100% del impuesto a la actividad industrial.
- ★ Deducción del 50% de las facturas de gasolina para los autónomos en el IRPF, aunque su actividad no esté relacionada con el transporte, autoescuelas y comerciales que en la actualidad es del 100%

TASAS AEROPORTUARIAS:

- ★ **Incremento de la bonificación de las tasas aeroportuarias y de navegación, tanto para residentes como para turistas.** Si bien no es nuestra competencia debe exigirse a las autoridades competentes por parte del Gobierno de Canarias ya que aliviarían la subida del precio de los pasajes, y esto es un grave problema para recuperar el sector turístico.

SECTOR PRIMARIO:



Este es un sector que, dada su fragilidad, el corto margen de beneficios que tienen unido a su atomización está siendo severamente castigado por esta crisis, por ello e independientemente de que se tengan que afrontar reformas estructurales para garantizar su supervivencia proponemos cuatro líneas de

actuación inmediatas y subrayamos lo de inmediato porque la situación es crítica y la celeridad de las ayudas es fundamental.

- ★ Canarias, como región ultraperiférica, consiguió la autorización de un **POSEI adicional de hasta 28 millones de euros, por ello proponemos el incremento de la cantidad por unidad hasta que se consuma esos 28 millones.**
- ★ **Incremento del REA hasta 118 euros por tonelada.**
- ★ **Ayuda extraordinaria a la alimentación de 220€ por UGM para las islas capitalinas y debido al sobrecoste para las islas menos pobladas cifrado en un 30% que esta ayuda sea de 280€ por UGM.** Proponemos además para evitar que se queden fuera gran cantidad de explotaciones que **el mínimo para acceder a estas ayudas sea de 2UGM y no 5 como en el pasado que hizo que más de mil ganaderos se quedasen fuera.**
- ★ **Incremento de la partida de las ayudas para la potabilización y el agua de riego ya que la subida del precio de la luz producirá un encarecimiento de la producción de agua.**

REVISIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ADJUDICADOS



El incremento generalizado de costes de materias primas, transportes, energéticos, salariales, etc. hace que los precios a los que las empresas canarias optaron y ganaron concursos públicos resueltos con anterioridad a febrero de 2022, no cubran los costes y las empresas entren en una situación de vulnerabilidad y pérdidas.

Por ello, solicitamos que:

- ★ **Se habilite un procedimiento para modificar los precios a las empresas adjudicatarias de los contratos públicos de obras, servicios y de suministros por circunstancias imprevisibles tal y como prevé el apartado 2B del art 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a “Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”**

OTRAS MEDIDAS ADICIONALES:

- ★ Tasas portuarias: compensación del 100% del coste de las tarifas portuarias interinsulares en las Autoridades Portuarias y bajada de tarifas en los puertos canarios.
- ★ Patrimonio: exención del 100% a todas las declaraciones con base imponible por debajo de 1.000.000 de euros.
- ★ Herencias: exención del 75% de aquellas herencias y plusvalías aparejadas, cuyo valor sea inferior a 300.000 euros si se liquidan antes de 6 meses desde el fallecimiento y del 50% de las superiores en el mismo plazo, incrementando la recaudación y evitando la renuncia a las herencias por falta de recursos de los herederos.
- ★ Reducción del coste de notaría y registros en el mismo sentido.
- ★ Aplazamiento del pago de impuestos a través de convenio con entidades financieras que permite la recaudación inmediata y el pago cómodo a empresas y familias.
- ★ Reducción de los impuestos sobre vehículos sostenibles con baja de los antiguos sustituidos